



Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Despacho de la Alcaldesa

RESOLUCIÓN No. **No - 0701**
(29 JUL 2013)

Por el cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política y el artículo 10 del Decreto 2715 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que de acuerdo con el Decreto 2715 de 2009 la reubicación de nivel salarial dentro del mismo grado y el ascenso de grado en el Escalafón Docente están sujetos a la evaluación de competencias de aquellos docentes que han alcanzado altos desarrollos en sus competencias laborales en el ejercicio de la docencia o la dirección educativa.

Que el Decreto 2715 de 2009 asigna a la entidad territorial certificada las responsabilidades de convocar a la evaluación de competencias de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional, divulgarla y orientar a los docentes y directivos docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 1278 de 2002 la participación en la evaluación de competencias tiene carácter voluntario y los resultados de las pruebas no afectarán la estabilidad laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que la realicen.

Que el Decreto 1240 de 2012, que modificó el artículo 16 del Decreto 2715 de 2009, establece el procedimiento para publicación, acreditación de requisitos, expedición de actos administrativos y efectos fiscales de los mismos.

Que mediante Resolución No. 17227 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, estableció el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias 2013 de los docentes y directivos docentes oficiales y fija los criterios para la aplicación de la prueba.

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjese el siguiente cronograma de actividades para el proceso de Evaluación de Competencias 2013, para los docentes y directivos docentes vinculados por el Decreto Ley 1278 de 2002, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 17227 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.



Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Despacho de la Alcaldesa

Continuación de la Resolución No. **0701** del **29 JUL 2013**, Por el cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

Actividad	Fecha
Apertura y Divulgación de la Convocatoria	21 de agosto al 31 de agosto de 2013
Recaudo No. de Identificación personal	03 al 27 de septiembre de 2013
Inscripción de aspirantes	4 de septiembre al 01 de octubre de 2013
Publicación de citación	15 de noviembre de 2013
Aplicación de instrumentos de evaluación	24 de noviembre de 2013
Publicación de resultados individuales	28 de enero de 2014
Reclamación por resultados individuales	29 de enero al 4 de febrero de 2014
Publicación de lista de candidatos	26 de febrero de 2014
Acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascenso, reubicación o negación de movimiento.	27 de febrero al 19 de marzo de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de aplicación. La presente resolución se aplica a los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en esta entidad territorial certificada en educación, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso en el Escalafón Docente.

ARTÍCULO TERCERO: Proceso de evaluación de competencias. El proceso de evaluación de competencias comprende las siguientes etapas:

- Apertura de la convocatoria
- Divulgación de la Convocatoria
- Recaudo PIN
- Inscripción de aspirantes
- Aplicación de las pruebas de evaluación
- Publicación de los resultados
- Publicación lista de aspirantes

ARTÍCULO CUARTO: Convocatoria y divulgación. Convocase a evaluación de competencias a los docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplen con los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso.

Esta convocatoria se divulgará a través de medios masivos de comunicación local, en el sitio web de la entidad territorial www.florencia.edu.co y en lugares de fácil acceso al público.



MUNICIPIO DE
FLORENCIA
Secretaría de Educación
Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Despacho de la Alcaldesa

Continuación de la Resolución No. **No-0701** del **29 JUL 2013**, Por el cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO: Requisitos para ascenso o reubicación. Los requisitos para el primer ascenso o reubicación de los docentes y directivos docentes se encuentran señalados en el artículo 2º del Decreto 2715 de 2009.

- Estar nombrado en propiedad e inscrito en el Escalafón Docente.
- Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba.
- Haber obtenido una calificación mínima del 60% en la evaluación ordinaria de desempeño anual durante los periodos inmediatamente anteriores a la inscripción en el proceso de evaluación de competencias, según se trate de reubicación o ascenso.
- Para el caso de ascenso, acreditar adicionalmente el título académico exigido para cada uno de los grados.

Los docentes y directivos docentes que aspiren a ascender o ser reubicados de nivel salarial con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, deberán acreditar dos (2) evaluaciones de desempeño satisfactorias correspondientes a los años inmediatamente anteriores a la inscripción en un nuevo proceso de evaluación de competencias.

Los docentes y directivos docentes que aspiren a ser ascendidos de grado en el Escalafón Docente con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, deberán acreditar, además de los requisitos de títulos académicos exigidos para cada grado, la evaluación de desempeño satisfactoria correspondiente al último período académico evaluado antes de la inscripción en el nuevo proceso de evaluación de competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Inscripción. Los datos consignados en el proceso de la inscripción se entienden suministrados bajo la gravedad del juramento y serán de exclusiva responsabilidad de quien diligencia la inscripción. La información suministrada no podrá ser modificada una vez registrada en el proceso de inscripción.

Las inscripciones se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Adquirir el Número de Identificación Personal (NIP) en las oficinas del Banco Popular, entre el 03 y el 27 de septiembre de 2013, el cual tiene un costo equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente. El Número de Identificación Personal (NIP) se activará después de 24 horas siguientes a su compra.
- Una vez activado el NIP, inscribirse entre el 4 de septiembre y el 1 de octubre de 2013, en el sitio web www.mineduccion.gov.co/evaluaciondecompetencias, siguiendo las instrucciones que allí se encontrarán.
- Diligenciar la totalidad del formulario de Inscripción.



MUNICIPIO DE
FLORENCIA
Secretaría de Educación

Alcaldía de Florencia
Nit: 800.095.728-2
Despacho de la Alcaldesa

No-0701

29 JUL 2013

Continuación de la Resolución No. _____ del _____, Por el cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Aplicación de las pruebas. La aplicación de la prueba se realizará únicamente el 24 de noviembre de 2013, en estricta observancia de los procedimientos adoptados por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) y no se aceptará la fuerza mayor o el caso fortuito para reclamar de manera particular la aplicación de prueba por fuera del calendario fijado para todos los aspirantes.

El Ministerio de educación Nacional a través del sitio web www.mineduccion.gov.co/evaluaciondecompetencias informará la fecha y lugar de la aplicación de cada una de las pruebas, de acuerdo con la información suministrada por el ICFES.

El aspirante podrá consultar en el sitio web de esta entidad territorial y en el sitio web del Ministerio de Educación Nacional las guías orientadoras sobre las pruebas.

ARTÍCULO OCTAVO: Divulgación de resultados. A partir de 28 de enero de 2014 el aspirante debe ingresar con el número de su documento de identidad en el sitio web www.mineduccion.gov.co/evaluaciondecompetencias para consultar el resultado individual de las pruebas.

Las reclamaciones que se generen con respecto a los resultados de las pruebas de evaluación de competencias serán presentadas únicamente a través de dicho sitio web www.mineduccion.gov.co/evaluaciondecompetencias, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados.

ARTÍCULO NOVENO: Listas de Aspirantes. Una vez resueltas las reclamaciones, se elaborará por parte de la entidad calificadora la lista de aspirantes a reubicación o ascenso, en estricto orden descendente de puntaje, la cual se expresará en forma numérica de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales, la cual será publicada en la página Web de la entidad territorial.

ARTÍCULO DÉCIMO: Formalización. Concluido el proceso y verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, expedirá, cuando proceda, el acto administrativo de reubicación salarial o ascenso en el Escalafón Docente, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2715 de 2009, modificado por el decreto 240 de 2012, en el que se indicará la fecha a partir de la cual producirá efectos fiscales.

En caso que el docente no cumpla con los requisitos para hacer efectivo el ascenso o reubicación en el escalafón para el que aplicó, se notificará dicha situación al docente o directivo docente, mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Registro de novedades. Una vez en firme el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso, según sea el caso, se procederá a registrar la novedad en el sistema de información de recursos humanos.



MUNICIPIO DE
FLORENCIA
Secretaría de Educación

Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Despacho de la Alcaldesa

No-0701 del 29 JUL 2013

Continuación de la Resolución No. No-0701 del 29 JUL 2013, Por el cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO: Disponibilidad Presupuestal. El artículo 10 del Decreto 2715 de 2009, señala en el numeral 7: "Número y monto del certificado de disponibilidad presupuestal que deberá contener el acto administrativo de la convocatoria". La entidad territorial para financiar los ascensos y reubicación de nivel salarial que resulten del proceso de evaluación de competencias de que trata el presente decreto, dispondrá del 1% de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones que apruebe el documento CONPES para la vigencia 2014, por concepto de población atendida.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la entidad territorial certificada.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada (a) en Florencia, a los 29 JUL 2013


MARÍA SUSANA PORTELA LOZADA
Alcaldesa de Florencia

Visado: Gabriel Sandoval Lasso, Secretario de Educación Municipal
Yovana Marcela Peña Rojas, Jefe Administrativa y Financiera SEM
Revisó: Nady Mayiber Santos Díaz, P.U. Oficina Jurídica SEM
Digitó: Flor Irene Talero Lozano, Auxiliar Administrativa SEM-19/07/2013